



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Cambio de circulación y apertura de boulevard C. DE Hornos y 20 de Junio.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4059 / 2019

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
la creciente siniestralidad vial de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en reunión de comisión se trató a pedido de los vecinos, la doble circulación de la calle Cabo de Hornos, en el tramo comprendido entre las calles Santa Rosa y Hna. Berta Webber; que de acuerdo al Decreto N° 692/92, Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte, en su Título IV “La Vía Pública”, art 35, inc. a), b), c) y d), la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medio ambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede fijar toda medida que contribuya a la planificación urbana; que habilitando la doble circulación en el tramo antes mencionado, se descomprime el tránsito sobre calle Santa Rosa desde Lapataia hasta Carlos Pellegrini, en el cual se forma un cuello de botella ya que la calzada se torna más angosta; que en ese punto se cruzan los que circulan por ambas manos de Carlos Pellegrini, como así también los que van por Santa Rosa y quienes vienen desde Jorge Luis Borges; que debido a la presencia de un centro médico altamente concurrido, el flujo vehicular es constante en todo momento del día; que a su vez es necesario dar continuidad a la calle Cabo de Hornos, permitiendo su acceso a hacia Ruta N° 3, de manera que aquellos que necesiten salir del sector de Chacra II, en dirección al centro; puedan hacerlo desde dicha calle, sin la necesidad de llegar hasta Carlos Pellegrini.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a realizar las obras de construcción que den continuidad operativa a calle Cabo de Hornos, permitiendo su acceso a Ruta N°3.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE el doble sentido de circulación sobre calle C. de Hornos, en el tramo comprendido entre las calles Santa Rosa y Hna. Berta Webber.

Artículo 3°.- DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, proceda a la colocación de dos semáforos en la apertura de la calzada mencionada en el artículo 1° de la presente, para el ordenamiento vehicular.

Artículo 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, realizará la colocación de los carteles de señalización vertical de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, en caso de estimarlo necesario.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Mv/FR